



Junta Local de
Conciliación y Arbitraje
del Estado de Oaxaca

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
JTA. LOCAL DE CONC. Y ARB. DEL EDO.
SECCIÓN: JUNTA ESPECIAL 2 BIS
EXPEDIENTE: 124/2019 (2) BIS
ASUNTO: AUTO DE INICIO.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve. -----

JNTA ESPECIAL Con el escrito inicial de demanda del C. SERGIO DÍAZ GARCIA, de fecha cinco de los corrientes, recibido por conducto de la Oficialía de Partes común, a las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a las once horas con tres minutos del día siguiente de su fecha; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno que lleva ésta Junta. Visto su contenido, se le tiene al o cursante demandando en la vía ordinaria laboral A).- **GRUPO EMPRESARIAL LAIKAS S.A. DE C.V. o como en lo futuro se le denomine y que se dedica a otorgar créditos individuales y grupales, a través de quien resulte ser su representante legal;** b).- A la C. IRENE LAZO RIOS, en su carácter de Gerente Regional de la fuente de trabajo demandada; c).- Al C. ROLANDO VÁSQUEZ HERNANDEZ, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de la fuente de trabajo demandada, con domicilio todos el ubicado en 20 de Noviembre número 708, esquina con Calle Zaragoza, Colonia Centro, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a quienes reclama las prestaciones que describe en su escrito inicial de demanda. Por lo que con fundamento en los artículos 742 Fracción I y II, 873, 875, 876 Fracciones V y VI, 878 y 879 de la Ley Federal del Trabajo se señalan **LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones. Con apercibimiento a las partes que en caso de no comparecer a la audiencia antes señalada, se les tendrá por inconformes con todo arreglo conciliatorio, a la parte actora por reproduciéndose en vía de demanda, su escrito inicial de fecha antes mencionado, a la demandada por contestada la misma en sentido afirmativo; **ordenándose al C. Actuario** a quien por turno toque llevar el presente expediente, para que con las copias cotejadas del escrito inicial de demanda del C. SERGIO DÍAZ GARCIA y del presente proveído notifique, aperciba, corra traslado y emplace a **los demandados arriba mencionados en el domicilio antes indicado** y los requiera para que señalen domicilio fijo dentro del lugar de residencia de esta Junta Especial Dos Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para oír y recibir acuerdos y notificaciones con domicilio bien conocido en Boulevard Eduardo Vasconcelos número 617, Barrio de Jalatlaco, Centro en esta Ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de ésta H. Junta, lo anterior con fundamento en el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo; así mismo, también se les requiere para que la o las personas que los representen en el presente juicio deberán acreditar ser abogados o licenciados en derecho con cédula profesional o carta de pasante expedida por autoridad competente para ejercer dicha profesión, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se les dará la intervención correspondiente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 692, Fracción II de la Ley Federal del Trabajo en Vigor. **Hágasele sus notificaciones al promovente** en las oficinas que ocupa la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, ubicada en calle Mitla número 402 esquina con calle la Costa Fraccionamiento San José la Noria Oaxaca,

autorizando a los CC. Erika Cruz Ramírez y Mariano Leonilo García Ortiz, para recibir acuerdos y notificaciones, así mismo, se le tiene al promovente nombrando como sus apoderados a los LICS. NESTOR FRANCISCO IBAÑEZ CABRERA, DANIEL JIMENEZ ARANGO, CORNELIO DE JESUS BARZA HERNANDEZ, DIANA JAZMIN CRUZ PEREZ, a quienes se les reconoce la personalidad con la que se ostentan en términos de la carta poder de fecha cinco de febrero del año dos mil diecinueve, lo anterior con fundamento en los artículo 692 Fracción I y 693 de la Ley Federal Del Trabajo. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordaron los CC. Miembros que integran la Junta Especial Número Dos Bis, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante su Secretario que autoriza y DA FE.

EL AUXILIARDE LA JUNTA ESP. DOS BIS
DE LA LOC. DE CONC. Y ARB. DEL EDO.

LIC. JORGE UNDA POLACO.

EL RPTE. DEL TRABAJO.

C.PAULINO J. FRANCO OLMEDO.

EL RPTE. DEL CAPITAL.

C.P. MA. DEL ROSARIO ROMAN ROJAS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA IDALIA MERINO MERINO.

LIMM/nsr



JUNTA ESPECIAL
NÚMERO DOS

CC. INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

SERGIO DÍAZ GARCIA, promoviendo por mi propio derecho y señalando como domicilio para recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones las oficinas que ocupa la Procuraduría para la Defensa del Trabajo, ubicada en ubicada en el domicilio de Mitla 402 esquina la costa Fraccionamiento San José la Noria, Oaxaca; autorizando para que en forma conjunta o separada las reciban los ciudadanos, Erika Cruz Ramírez y Mariano Leonilo García Ortiz designando como mis Poderdantes a los Licenciados RUBEN HERRERA TOLEDO, NESTOR FRANCISCO IBAÑEZ CABRERA, DANIEL JIMÉNEZ ARANGO, CORNELIO DE JESÚS BARZA HERNÁNDEZ Y DIANA YAZMIN CRUZ PEREZ; en términos de los artículos 692, 693, 694, 696 y demás relativos y aplicables de la Ley de la materia, con relación a senda carta poder que al efecto se adjunta, como mejor proceda en derecho paso a exponer:

Que por el presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 871, 872, 873, 875, 876, 712 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; vengo a DEMANDAR POR LA VÍA ORDINARIA LABORAL a la Fuente de Trabajo denominada **a).- GRUPO EMPRESARIAL LAIKAS S.A. DE C.V** o como en lo futuro se le denomine y que se dedica a otorgar créditos individuales y grupales, a través de quien resulte ser su representante legal; **b).- A la IRENE LAZO RIOS**, en su carácter de Gerente Regional de la fuente de trabajo demandada; **c).- Al ROLANDO VÁSQUEZ HERNANDEZ**, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de la fuente de trabajo demandada, señalando como domicilio para que sean emplazados y notificados a Juicio todos y a todos y cada uno de los demandados el ubicado en **20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 708 ESQUINA CON CALLE ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**, reclamando de ellos el PAGO Y CUMPLIMIENTO de las siguientes:

P R E S T A C I O N E S :

1. **EL PAGO DE LA INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL**, consistente en el importe de tres meses de salario, en términos de los artículos 48, 50 y relativos de la Ley Federal de Trabajo, debiéndose cubrir a razón del salario integral, en término de lo dispuesto por los artículos 84 y 89 de la Ley en mención;
2. **SALARIOS RETENIDOS**, por la cantidad de **\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago de una quincena de trabajo correspondiente a la fecha del 10 al 25 del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, por ello los reclamo en términos de lo señalado por el artículo 88 de la Ley Federal del Trabajo;
3. **EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD**, por todo el tiempo que duró la relación de trabajo, así como el reconocimiento del mismo en término de lo dispuesto por el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo;
4. **EL PAGO DE VACACIONES y PRIMA VACACIONAL**, por todo el tiempo que duró la relación laboral de conformidad con lo establecido por los artículos 76 y 80 y relativos de la Ley de la Materia, haciéndolo a razón del salario integral en términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 89 de la Ley federal del trabajo, por todo el tiempo que duró la relación de trabajo;
5. **EL PAGO DE AGUINALDO** a que tengo derecho de conformidad con lo establecido por el diverso artículo 87 de la Ley federal del trabajo, debiéndose cubrir a razón del salario integral en términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 89 de la Ley federal del trabajo, por todo el tiempo que duró la relación de trabajo;



6. **EL PAGO DE SALARIOS CAÍDOS**, desde la fecha del despido hasta la terminación total del presente juicio en su caso hasta la ejecución del laudo condenatorio que se dicte, así como los incrementos que sufra el mismo, debiéndose cubrir a razón del salario integral en términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 89 de la Ley;
7. **EL PAGO POR CONCEPTO DE MEDIA HORA DE DESCANSO**, por todo el tiempo laborado, toda vez que mi jornada de trabajo se daba de manera continua; en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Federal del Trabajo.
8. **EL PAGO DE CUATRO HORAS EXTRAS DIARIAS** laboradas durante el tiempo en que presté mis servicios, comprendida de las 16:00 a las 20:00 horas, ya que el horario de trabajo lo era de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado; por todo el tiempo que duró la relación de trabajo; de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 66, 67 y 68 de la Ley Laboral;
9. **EL PAGO DE TODAS LAS PRESTACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES** a que tengo derecho y que se deriven de la Ley Federal del Trabajo, de la demanda y de su contestación en atención a lo dispuesto por el artículo 685 segundo párrafo del ordenamiento legal citado en cuanto sea a mi beneficio;

Lo anterior sobre la base de \$ 166.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) DIARIOS.

Fundo la presente demanda en las consideraciones de derecho que más adelante señalaré, así como en los siguientes:

HECHOS

- I. Inicié la prestación de mis servicios con fecha del **UNO DE JULIO EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, firmando Contrato de Trabajo por Tiempo Indeterminado para desempeñar el puesto de **GESTOR DE COBRANZA** consistiendo mis actividades EN RECUPERAR LOS CRÉDITOS VENCIDOS EN LA CARTERA EN MORA, NOTIFICAR Y REQUERIR EXTRAJUDICIALMENTE LOS CRÉDITOS OTORGADOS y cada una de las actividades inherentes al cargo, por los CC. **IRENE LAZO RIOS** en su carácter de Gerente Regional y **ROLANDO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ** con carácter de Gerente de Recursos Humanos de la fuente de trabajo;
- II. El horario que me fue asignado para realizar mis labores por parte de **GRUPO EMPRESARIAL LAIKAS S.A. DE C.V.** y de los CC. **IRENE LAZO RIOS** en su carácter de Gerente Regional y **ROLANDO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ** con carácter de Gerente de Recursos Humanos de la fuente de trabajo demandada; lo era de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado;
- III. Desde el inicio de mi relación laboral se me estableció por parte **GRUPO EMPRESARIAL LAIKAS S.A. DE C.V.** y de los CC. **IRENE LAZO RIOS** en su carácter de Gerente Regional y **ROLANDO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ** con carácter de Gerente de Recursos Humanos de la fuente de trabajo demandada, el salario base por la cantidad de **\$ 166.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) DIARIOS.**
- IV. Los demandados me adeudan el pago de vacaciones y prima vacacional por todo el tiempo laborado, aguinaldo, medias horas de descanso, horas extras, aguinaldo, tal y como han quedado reclamadas en la presente demanda; Mismas que los ahora demandados se negaron a cubrirmee;
- V. Hasta el día **06 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, laboré a entera satisfacción de **GRUPO EMPRESARIAL LAIKAS S.A. DE C.V.** y de los CC. **IRENE LAZO RIOS** en su carácter de Gerente Regional y **ROLANDO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ** con carácter de Gerente de Recursos Humanos de la fuente de trabajo demandada; siendo las 18:00 horas, estando en las oficinas que ocupa la fuente de trabajo ubicada **20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 708 ESQUINA CON CALLE ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA,**, me encontraba



realizando mis actividades como de costumbre, en el área de cobranza que se encuentra en el segundo piso a un costado de la oficina de Recursos, cuando el C. ROLANDO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, manifestó que a partir de ese momento ya no eran necesarios mis servicios y que me encontraba despedido, a lo que le dije que si esa era su decisión procediera a pagarme las prestaciones a que tengo derecho ya que por tratarse de un despido injustificado me liquidara conforme a la ley, a lo que contestó que no me efectuaría ningún pago, es de mencionar que no firmé renuncia alguna. Dicho acto fue en presencia de varias personas entre ellos clientes y trabajadores que en ese momento se encontraban en el lugar, los cuales presentare en su debido momento procesal en lo dispuesto por el artículo 815 Fracción X de la Ley en materia y como hasta el momento no cuento con un escrito en el que se me indique la causa del despido, me veo en la necesidad de ejercitar los siguientes:

D E R E C H O S

1. El que me conceden los Artículos 123 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 621, 698, 700 Fracción II inciso a) de la Ley Federal del trabajo en vigor; por los cuales esta H. Junta es competente para conocer y resolver el presente asunto;
2. Los que me conceden los diversos tratados internacionales firmados por México y que son parte integrante de la Ley Suprema de la Unión;
3. Este procedimiento se rige en término de las disposiciones contenidas en el Título Catorce, Capítulo XVII del ordenamiento federal laboral;
4. En cuanto al fondo del asunto, tienen aplicación los artículos 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 18, 20, 25, 26, 33, 50, 66, 67, 68, 74, 76, 80, 86, 87, 88, 89, 90 al 100, 104 al 109, 117 al 131, 162 y demás relativos y aplicables de la Ley de Laboral;
5. Relativo a la personalidad de mis apoderados, esta se rige en términos de lo dispuesto por los diversos 692, 694, 695, 696 y demás relativos y aplicables de la Ley de Laboral.

P E T I C I O N E S:

PRIMERA. Se me tenga demandando en los términos del presente escrito, las prestaciones que en la misma se indican.

SEGUNDA. Seguido que sea el procedimiento en su oportunidad se dicte laudo condenando a los demandados al pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

TERCERA. Tener por ratificada la personalidad de mis apoderados en términos de Ley y de la Carta Poder que al efecto se adjunta.

CUARTA. Acordar de conformidad el presente escrito en los términos señalados.

PROTESTO LO NECESARIO

SERGIO DÍAZ GARCÍA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 5 de febrero de 2019.

